

ORDENANZA N° 25/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la UCR, que contempla la necesidad de colaborar con la Escuela N° 1-105 - Lindor Castillo, del distrito La Arboleda, Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N° 1-105 Lindor Castillo del distrito La Arboleda, Tupungato, alberga alrededor de 350 alumnos en los turnos mañana y tarde;

Que actualmente cuenta con una sala de informática en la que los alumnos aprenden a utilizar la tecnología informática, proceso que ayuda significativamente a desarrollar sus capacidades de aprendizaje.

Que la importancia de la informática ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, convirtiéndose en una necesidad prácticamente primordial para la enseñanza de los alumnos.

Que teniendo en cuenta estas demandas sociales, los docentes del establecimiento diseñaron un proyecto educativo a través del cual los alumnos podrán acceder al uso de computadoras con conexión a Internet.

Que se hace necesario contar con un equipo informático acorde a las exigencias vigentes, por lo que sería de suma importancia la adquisición de una computadora con dichas características.

Que en dicho proyecto también se encuentra contemplado el trabajo en conjunto con los padres de los alumnos, quienes colaborarían con los insumos necesarios para llevar adelante el mismo.

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario contribuir con el mencionado proyecto a fin de lograr óptimos resultados en beneficio de toda la comunidad educativa de la Escuela Lindor Castillo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio a la Escuela N° 1- 105 Lindor Castillo, distrito La Arboleda, Tupungato, la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00), en la persona de su Directora, Sra. Patricia Mónica Gil, D.N.I. 16.182.764, la que deberá ser destinada a la adquisición de un equipo informático para dicho establecimiento educativo.

ARTÍCULO 2): Impóngase a los beneficiarios la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente, Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.-

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a tres días del mes de mayo del año dos mil siete.


LAURA GRACIELA CONTRERAS
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

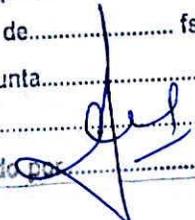
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 07 / 05 / 07

Hora: 9:45 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por 

Promulgada según el artículo N°
De fecha